



ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 12 días del mes de Marzo de 2025, siendo las 10.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - Delegación San Nicolás - Ramallo, por la parte sindical, el **SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SGYMGMRA)**, representada en este acto por el Sr. Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Dante Vico en su carácter de Delegado Regional, el Sr. Marcelo Retamar en su carácter de Delegado Regional y por la parte empresaria, **TERMINALES Y SERVICIOS S.A.** representada por su apoderado Dr. Guillermo O. Barroso, con domicilio en calle R. Subiza N° 1585, San Nicolás, (en adelante "LA EMPRESA"), se formaliza el presente acuerdo:

Abierto el acto por el funcionario actuante, luego de las intensas tratativas mantenidas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERO: Que el **Sindicato de Guincheros y Maquinistas de Grúas Móviles de la Republica Argentina (SGYMGMRA)**, resulta ser la entidad sindical que corresponde a las actividades comprendida en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Que la "EMPRESA" es operadora y/o explota y/o presta servicios en la jurisdicción del Puerto de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente en la materia, "LAS PARTES" poseen libre voluntad para efectuar loc convenios que mejor estimen convenientes para sus intereses.

CUARTO Que la "EMPRESA" y el "SINDICATO" suscriben el presente **ACTA ACUERDO** en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo suscripto en fecha 1° de Setiembre de 2011 entre el "SINDICATO" y las "EMPRESAS" en el expediente n° 21542-9292/2013.**

QUINTO El presente **ACTA ACUERDO** será aplicable en el muelle de cargas generales del Puerto Nuevo San Nicolás, en las instalaciones de la Ex Junta Nacional de Granos del Puerto de San Nicolás, en la zona primaria aduanera correspondiente a dichos sitios y en la zona portuaria.

SEXTO El presente **ACTA ACUERDO** comprendo a los guincheros maquinistas y ayudantes auxiliares de los guincheros maquinistas, en relación de dependencia con la **EMPRESA** signataria del presente, que participa del **Convenio Colectivo de Trabajo suscripto en fecha 1° de Setiembre de 2011 entre el "SINDICATO" y las "EMPRESAS" en el expediente n° 21542-9292/2013.**

SEPTIMO Las **PARTES** por única vez acuerdan para los beneficiarios de la presente Acta Acuerdo, el pago de una "**ASIGNACION EXTRAORDINARIA**" de carácter No Remunerativa de pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00) para el personal eventual que haya prestado tareas durante al menos un semestre en el año 2024, el que se abonará en una cuota única a abonarse el viernes 14/03/2025.

OCTAVO Se acuerda por medio del presente acuerdo y conforme al Anexo I, al listado de personal beneficiario de la asignación estipulada en la Cláusula Séptima.


Lewicki


GABRIEL MARIANETTI
Gerente de RRHH
Casport S.A.


MINISTERIO DE TRABAJO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACION SAN NICOLAS - RAMALLO

Sin más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí que CERTIFICO.

SGYMGMRA
Daniel Lewicki
Secretario Adjunto

TERMINALES Y SERVICIOS
Guillermo Barroso
Apoderado

MARCELO RETAMAR
S. GUINCHEROS
DELEGADO REGIONAL

MARCELO A. GUINCHEROS
ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN